ADENDA No. 001

Lugar y fecha: **La Estrella, 25 de Enero de 2022**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
007-071-2021

OBJETO: *"SUMINISTRO DE LÁCTEOS, SUS DERIVADOS Y REFRESCOS DE FRUTA, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN""*

Que el Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defesa, la Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, mediante la cual se nombra al señor Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en Resolución 264 del 4 de marzo de 2019, mediante la cual se aclara y modifica la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019, el Manual de Contratación y la delegación para contratar, en cumplimiento de los principios Constitucionales, y legales, se permite informar lo siguiente:

Que el día 16 de diciembre de 2021 se publicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007-071-2021 cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE LÁCTEOS, SUS DERIVADOS Y REFRESCOS DE FRUTA, ENTRE OTROS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"***

Que la Entidad cuenta con un presupuesto por la suma SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000).

Que el presente proceso fue aperturado mediante resolución N° 0015 del 18 de enero de 2022.

Que se recibe observación por medio de la plataforma del SECOP II por parte de LÁCTEOS BETANIA, así:

Solicito que tengan consideración en el estudio de mercado para los productos lácteos que se relacionan en este proceso teniendo en cuenta que ha habido incremento en los últimos días.

Que en consideración a lo establecido en el pliego de condiciones, especialmente el siguiente aparte, así ***"La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante ADENDAS NUMERADAS, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co. En todo caso***

se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que en el cronograma del proceso de selección 007-071-2021 se establece lo siguiente, así:

1.9. Plazo máximo para expedir adensas	Fecha: 27 de enero de 2022 Hora: 09:00 horas

Que en virtud de lo antes expresado y conforme a la norma que regula la actividad contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó acepto la modificación de algunas especificaciones técnicas y dentro del término para hacerlo, la Entidad realiza la presente adenda al estudio de mercado, es importante anotar que bajo el presente estudio de valores mínimos y ponderados se realizará la evaluación económica, que en el evento que se supere el valor ponderado de algunos de los ítems se entenderá que superó el valor del presupuesto oficial conforme a lo establecido en el numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto se ordena modificar el pliego de condiciones.

Atentamente,

Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco.

Elaboro Yaneth Guerra Espinosa
Cargo: Técnico de Apoyo Seguridad y Defensa

Revisó: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Cargo: Profesional de Defensa

Revisó: Shirley Natalia Jimenez Lopera
Cargo: Profesional de Defensa